



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

Informe N° 498-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-MGH; Proveído N° 00379-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD; Informe N° 088-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-MGH; Informe N° 00196-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD; Informe N° 00573-2022-MDS/A-GM-GDU; Proveído N° 646-2022-GM; Informe N° 00522-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD; Informe N° 01569-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00324-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001009; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 088-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-MGH del Asistente de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, presenta el Plan de Trabajo denominado "TRAMITACIÓN DE COPIAS REGISTRALES, PLANOS Y MEMORIAS", con un presupuesto de S/ 637.00 Soles, teniendo como objetivo general y específico el de adquirir planos y memorias descriptivas, desarrollar la elaboración de los planos y memorias de los aportes reglamentarios de las habilitaciones urbanas aprobadas e inscritas en la SUNARP e inscripción de dichos aportes ante la SUNARP. Por lo que, mediante Informe N° 00196-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, solicita su revisión, modificación y posterior aprobación otorgar la disponibilidad presupuestal, y previa revisión, sea aprobado para su posterior ejecución; el mismo que es remitido finalmente con Informe N° 01569-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin que se emita el acto resolutorio para su aprobación.

Que, con Informe N° 00324-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001009 por la suma de S/ 637.00 Soles (Seiscientos treinta y siete con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "TRAMITACIÓN DE COPIAS REGISTRALES, PLANOS Y MEMORIAS".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

Página 1 de 2



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "TRAMITACIÓN DE COPIAS REGISTRALES, PLANOS Y MEMORIAS", presentado por el la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con un presupuesto de S/ 637.00 Soles (Seiscientos treinta y siete con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "TRAMITACIÓN DE COPIAS REGISTRALES, PLANOS Y MEMORIAS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "TRAMITACIÓN DE COPIAS REGISTRALES, PLANOS Y MEMORIAS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL